INTRODUCCIÓN

HOSPITAL SAN SIMON DE VICTORIA – CALDAS -, en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para: ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE PRINCIPAL Y/O CENTROS Y/O PUESTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN SIMÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS, en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, régimen especial con oferta.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CP-OP-001-2025

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN 5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 8
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 8
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 8
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 16
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 19
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 19
1.8. IDIOMA 21
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 21
1.10. GLOSARIO 22
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA 22
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA 22
1.13. MONEDA 22
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL 23
1.15. CAUSALES DE RECHAZO 24
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 26
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 26
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA 27
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA 27
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES 27

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 28

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 28
2.2. APODERADO 29
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 29
2.3.1. SOBRE 1 30
2.3.2. SOBRE 2 30
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 30
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 31
2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 31
2.7. PROPUESTAS PARCIALES 32
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 32
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME 32
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS 33

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN 34

3.1. GENERALIDADES 35
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA 35
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 36
3.3.1. PERSONAS NATURALES 36
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS 36

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

3.3.3. PROPONENTES PLURALES 38
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 39
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS 39
3.4.2. PERSONAS NATURALES 40
3.4.3. PROPONENTES PLURALES 40
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 40
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
3.5. EXPERIENCIA 41
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 41
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 86
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" 88
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 88
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA 89
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS 89
3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL 91
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA 91
3.7. CAPITAL DE TRABAJO 91
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 92
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 93
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 93
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 93
3.10 CAPACIDAD RESIDUAL 94
3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 94
3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 95

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE 100

4.1. OFERTA ECONÓMICA 100
4.1.1. A.I.U. 101
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 102
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 102
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 102
4.2. FACTOR TECNICO 105
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA 109
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD 109

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA **¡Error! Marcador no definido.**
4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 111
4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 111
4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL..... 112
4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 113
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... 114
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE” 114
4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 114
4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE 115

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS..... 122

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS..... 122

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES..... 123

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS..... 123

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 123
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 124
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 124
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 125
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 126

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO 127

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 127
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 128
8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO..... 128

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS..... 128

9.1 ANEXOS
……128
9.2 FORMATOS..... 128
9.3
MATRICES……128
9.4 FORMULARIOS..... 128

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

CONVOCATORIA PUBLICA

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Lote No. 1:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN SIMÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	[Tres (3) meses]	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 644.984.424,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 2.:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE FIERRITOS DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	[Tres (3) meses]	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SISTE PESOS M/CTE ($ 536.898.867,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Lote No. 3

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA ITALIA DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	[Tres (3) meses]	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 533.281.809,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 4

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA PRADERA DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	[Tres (3) meses]	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 648.565.034,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 5

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN	[Tres (3) meses]	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES	Municipio de Victoria – Caldas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

LA SEDE INSPECCIÓN ESPECIAL ISAZA DE LA ESE SAN SIMÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS		TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 647.367.665,oo)	

Lote No. 6

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE EL LLANO DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	[Tres (3) meses]	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 640.538.033,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 7

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE MARZALA DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	[Tres (3) meses]	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 587.272.174,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los contenidos en el SECOP y conforme el Manual de Contratación de la Entidad Hospitalaria, Acuerdo 037 de 2014.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en victoria, caldas Carrera 4 n.º 8 – 23, Victoria – Caldas, ventanilla única, de Martes a Viernes 07:00-12:00 pm y de 14:00 a 17:00 horas, sábado de 07:00 a 11:59 a.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico: hsansimon423@yahoo.es y en el horario antes mencionado o el del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.
B. Dirigirse al asesor encargado de la Contratación de la entidad y/o administrador de la plataforma del SECOP y/o al Gerente de la E.S.E.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta”.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento en el tercer nivel relacionados con los ítems y actividades del objeto de la obra, como se indica en la siguiente tabla, mínimo en un 90% sobre los cual se verificará únicamente en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 5 días al cierre del proceso en el ítems (CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, que tiene legalmente inscritos el futuro oferente), so pena de no ser hábil para el presente proceso, de acuerdo al estatuto contractual de la E.S.E. conforme el artículo 24, el Hospital conocer y exigir al sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad e incluidos todos los códigos UNSPSC conforme arriba se describieron conforme lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública:

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

"(…)Los bienes, obras y servicios deben ser descritos plenamente utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador. En el caso de un proceso con una gran cantidad de productos o servicios se puede utilizar un código del tercer nivel (nivel clase) para describirlos. (…)" (https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/pregunta-frecuente/cuantos-codigos-unspsc-debo-incluir-por-contrato)

Lote No. 1

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
11 11 15 00 :	1
11 11 16 00 :	1
11 11 17 00 :	1
11 11 18 00 :	1
22 10 16 00 :	3
25 10 16 00 :	3,4,5
25 17 41 00 :	14
26 12 16 00 : CABLES	9
27 11 22 00 : HERRAMIENT	7, 10,11,12
27 12 17 00 : ACCESORIOS	8
30 10 15 00 :	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 18 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 28 00 :	4,5,6,7,8
30 15 18 00 : MATERIALES	11
30 15 19 00 : MATERIALES Y	11
30 15 20 00 :	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00 :	1,2,3,4,5
30 16 18 00 :	1,2,3,4,5
30 16 19 00 :	1,2,3,4,5
30 16 20 00 :	1,2,3,4,5
30 17 15 00 :	1,2,3,4,5
30 17 16 00 :	1,2,3,4,5
30 26 58 00 :	1,2,3,4,5
31 15 18 00 :	1,2,3,4,5
39 12 14 00 :	1,2,3,4,5
40 14 25 00 :	8, 9
40 17 16 00 :	8,9
42 21 15 00 : AYUDA DE	1 a 14
60 12 27 00 :	7,10,11
72 10 15 00 :	1
72 10 29 00 :	1
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 31 00 :	4,5,6,7,8
30 10 32 00 :	4,5,6,7,8
30 10 35 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 10 37 00 :	4,5,6,7,8
30 10 38 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00 :	4,5,6,7,8
30 11 19 00 : ELEMENTOS	4,5,6,7,8
30 12 15 00 :	4,5,6,7,8
30 12 16 00 :	3,4,5
30 12 17 00 : MATERIALES	3,4,5
30 13 15 00 :	1,2,3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 13 17 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 : CANALONES	14
72 10 33 00 :	1
72 12 14 00 :	1
72 14 15 00 :	1
72 15 15 00 :	9
72 15 19 00 :	6
72 15 20 00 :	11
72 15 27 00 :	1,4
72 15 29 00 :	5
85 10 17 00 :	ADMINISTRAC

Lote No. 2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
22 10 15 00	15
11 11 16 00 :	1
23 10 15 00 :	15
11 11 18 00 :	1
22 10 19 00 :	15
23 10 15 00 :	3,4,5
23 24 16 00 :	13
26 12 16 00	9
27 11 22 00	7, 10,11,12
27 12 17 00	8
30 10 15 00	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 18 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 28 00 :	4,5,6,7,8
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 31 00 :	4,5,6,7,8
30 10 32 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 10 37 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00	4,5,6,7,8
30 11 19 00	4,5,6,7,8
30 12 18 00	4,5,6,7,8
30 12 16 00	3,4,5
30 12 17 00	3,4,5
30 13 15 00 :	1,2,3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 13 17 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 : CA	14
30 15 18 00 : M	11
30 15 19 00 : M	11
30 15 20 00 :	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00	1,2,3,4,5
30 16 18 00	1,2,3,4,5
30 16 19 00	1,2,3,4,5
30 16 20 00	1,2,3,4,5
30 17 15 00	1,2,3,4,5
30 17 16 00	1,2,3,4,5
30 26 50 00	1,2,3,4,5, 8
31 13 26 00	1,2,3,4,5
31 13 27 00	1,2,3,4,5
31 15 18 00	1,2,3,4,5
39 12 14 00	1,2,3,4,5
40 14 25 00	8, 9
40 17 15 00	8,9
42 19 18 00	1 a 15
43 20 22 00	1 a 15
43 22 33 00	15
52 17 10 00	13
56 10 15 00	15
56 10 19 00	15
56 11 18 00	15
72 10 15 00	1
72 12 11 00	1
72 15 16 00	15
72 15 19 00	6
72 14 11 00	1 a 15
72 15 24 00	13
72 15 20 00	11
72 15 27 00	1,4
72 15 29 00	5
72 15 39 00	1 a 15

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Lote No. 3

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
22 10 15 00	15
11 11 16 00 :	1
23 10 15 00 :	15
11 11 18 00 :	1
22 10 19 00 :	15
23 10 15 00 :	3,4,5
23 24 16 00 :	13
26 12 16 00	9
27 11 22 00	7, 10,11,12
27 12 17 00	8
30 10 15 00	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 18 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 28 00 :	4,5,6,7,8
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 31 00 :	4,5,6,7,8
30 10 32 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 10 37 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00	4,5,6,7,8
30 11 19 00	4,5,6,7,8
30 12 18 00	4,5,6,7,8
30 12 16 00	3,4,5
30 12 17 00	3,4,5
30 13 15 00 :	1,2,3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 13 17 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 : CA	14
30 15 18 00 : M	11
30 15 19 00 : M	11
30 15 20 00 :	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00	1,2,3,4,5
30 16 18 00	1,2,3,4,5
30 16 19 00	1,2,3,4,5
30 16 20 00	1,2,3,4,5
30 17 15 00	1,2,3,4,5
30 17 16 00	1,2,3,4,5
30 26 50 00	1,2,3,4,5, 8
31 13 26 00	1,2,3,4,5
31 13 27 00	1,2,3,4,5
31 15 18 00	1,2,3,4,5
39 12 14 00	1,2,3,4,5
40 14 25 00	8, 9
40 17 15 00	8,9
42 19 18 00	1 a 15
43 20 22 00	1 a 15
43 22 33 00	15
52 17 10 00	13
56 10 15 00	15
56 10 19 00	15
56 11 18 00	15
72 10 15 00	1
72 12 11 00	1
72 15 16 00	15
72 15 19 00	6
72 14 11 00	1 a 15
72 15 24 00	13
72 15 20 00	11
72 15 27 00	1,4
72 15 29 00	5
72 15 39 00	1 a 15

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Lote No. 4

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
22 10 15 00	15
11 11 16 00 :	1
23 10 15 00 :	15
11 11 17 00 : A	1
22 10 19 00 :	15
23 10 15 00 : I	3,4,5
23 24 16 00 :	13
26 12 16 00	9
27 11 22 00	7, 10,11,12
27 12 17 00	8
30 10 15 00	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 18 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 28 00 :	4,5,6,7,8
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 31 00 :	4,5,6,7,8
30 10 32 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 10 37 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00	4,5,6,7,8
30 11 19 00	4,5,6,7,8
30 12 18 00	4,5,6,7,8
30 12 16 00	3,4,5
30 12 17 00	3,4,5
30 13 15 00 :	1,2,3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 13 17 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 :	14
30 15 18 00 : M	11
30 15 19 00 : M	11
30 15 20 00 :	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00	1,2,3,4,5
30 16 18 00	1,2,3,4,5
30 16 19 00	1,2,3,4,5
30 16 20 00	1,2,3,4,5
30 17 15 00	1,2,3,4,5
30 17 16 00	1,2,3,4,5
30 26 50 00	1,2,3,4,5, 8
31 13 26 00	1,2,3,4,5
31 13 27 00	1,2,3,4,5

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

31 15 18 00	1,2,3,4,5
39 12 14 00	1,2,3,4,5
40 14 25 00	8, 9
40 17 15 00	8,9
42 19 16 00	1 a 15
43 22 26 00	1 a 15
43 22 33 00	15
55 12 17 00	1 a 15
85 10 15 00	1 a 15
83 10 15 00	15
83 11 22 00	15
72 10 15 00	1
72 12 11 00	1
72 15 16 00	15
72 15 19 00	6
72 14 11 00	1 a 15
72 15 24 00	13
72 15 20 00	11
72 15 27 00	1,4
72 15 29 00	5
72 15 39 00	1 a 15

Lote No. 5

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
22 10 15 00	15
11 11 16 00 :	1
23 10 15 00 :	15
11 11 17 00 : A	1
22 10 20 00 :	1 a 15
23 10 15 00 :	3,4,5
23 24 15 00 :	13
26 12 16 00	9
27 11 22 00	7, 10,11,12
27 12 17 00	8
30 10 15 00	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00	4,5,6,7,8
30 11 19 00	4,5,6,7,8

30 12 18 00	4,5,6,7,8
30 12 16 00	3,4,5
30 12 17 00	3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 :	14
30 15 18 00 : M	11
30 15 19 00 : M	11
30 15 21 00 : SUPERFICIE	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00	1,2,3,4,5
30 16 18 00	1,2,3,4,5
30 16 19 00	1,2,3,4,5
30 16 20 00	1,2,3,4,5
30 17 15 00	1,2,3,4,5
30 17 16 00	1,2,3,4,5
31 13 37 00	1 a 15
31 15 18 00	1,2,3,4,5
39 12 16 00	1,2,3,4,5
40 10 17 00	15
40 17 15 00	8,9
40 18 30 00	1 a 15
43 22 17 00	15
52 17 10 00	8
55 12 17 00	1 a 15

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

83 10 18 00	1 a 15
83 10 15 00	15
46 15 16 00	15
72 10 15 00	1
72 12 11 00	1
72 15 16 00	15
72 15 19 00	6
72 14 11 00	1 a 15
72 15 24 00	13
72 15 20 00	11
72 15 27 00	1,4
72 15 29 00	5
72 15 39 00	1 a 15

Lote No. 6

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
11 11 15 00 :	1
11 11 16 00 :	1
11 11 17 00 :	1
11 11 18 00 :	1
22 10 16 00 :	3
25 10 16 00 :	3,4,5
25 17 41 00 :	14
26 12 16 00 : CABLES	9
27 11 22 00 : HERRAMIENT	7, 10,11,12
27 12 17 00 : ACCESORIOS	8
30 10 15 00 :	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 18 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 28 00 :	4,5,6,7,8
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 31 00 :	4,5,6,7,8
30 10 32 00 :	4,5,6,7,8
30 10 35 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 10 37 00 :	4,5,6,7,8
30 10 38 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00 :	4,5,6,7,8
30 11 19 00 : ELEMENTOS	4,5,6,7,8
30 12 15 00 :	4,5,6,7,8
30 12 16 00 :	3,4,5
30 12 17 00 : MATERIALES	3,4,5
30 13 15 00 :	1,2,3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 13 17 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 : CANALONES	14

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

30 15 18 00 : MATERIALES	11
30 15 19 00 : MATERIALES Y	11
30 15 20 00 :	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00 :	1,2,3,4,5
30 16 18 00 :	1,2,3,4,5
30 16 19 00 :	1,2,3,4,5
30 16 20 00 :	1,2,3,4,5
30 17 15 00 :	1,2,3,4,5
30 17 16 00 :	1,2,3,4,5
30 26 58 00 :	1,2,3,4,5
31 15 18 00 :	1,2,3,4,5
39 12 14 00 :	1,2,3,4,5
40 14 25 00 :	8, 9
40 17 16 00 :	8,9
42 21 15 00 : AYUDA DE	1 a 14
60 12 27 00 :	7,10,11
72 10 15 00 :	1
72 10 29 00 :	1

72 10 33 00 :	1
72 12 14 00 :	1
72 14 15 00 :	1
72 15 15 00 :	9
72 15 19 00 :	6
72 15 20 00 :	11
72 15 27 00 :	1,4
72 15 29 00 :	5
85 10 17 00 :	ADMINISTRAC

Lote No. 7

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN	RELACION DIRECTA CON EL ALCANCE DE LA OBRA
22 10 15 00	15
11 11 16 00 :	1
23 10 15 00 :	15
11 11 17 00 : A	1
22 10 20 00 :	1 a 15
23 10 15 00 :	3,4,5
23 24 15 00 :	13
26 12 16 00	9
27 11 22 00	7, 10,11,12
27 12 17 00	8
30 10 15 00	4,5,6,7,8
30 10 17 00 :	4,5,6,7,8
30 10 20 00 :	4,5,6,7,8
30 10 22 00 :	4,5,6,7,8
30 10 23 00 :	4,5,6,7,8
30 10 24 00 :	4,5,6,7,8
30 10 29 00 :	4,5,6,7,8
30 10 36 00 :	4,5,6,7,8
30 11 15 00 :	4,5,6,7,8
30 11 16 00 :	4,5,6,7,8
30 11 17 00 :	4,5,6,7,8
30 11 18 00	4,5,6,7,8
30 11 19 00	4,5,6,7,8

30 12 18 00	4,5,6,7,8
30 12 16 00	3,4,5
30 12 17 00	3,4,5
30 13 16 00 :	1,2,3,4,5
30 15 15 00 :	14
30 15 16 00 :	14
30 15 17 00 :	14
30 15 18 00 : M	11
30 15 19 00 : M	11
30 15 21 00 : SUPERFICIE	1
30 16 15 00 :	6,7
30 16 16 00 :	14
30 16 17 00	1,2,3,4,5
30 16 18 00	1,2,3,4,5
30 16 19 00	1,2,3,4,5
30 16 20 00	1,2,3,4,5
30 17 15 00	1,2,3,4,5
30 17 16 00	1,2,3,4,5
31 13 37 00	1 a 15
31 15 18 00	1,2,3,4,5
39 12 16 00	1,2,3,4,5
40 10 17 00	15
40 17 15 00	8,9
40 18 30 00	1 a 15
43 22 17 00	15
52 17 10 00	8
55 12 17 00	1 a 15

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

83 10 18 00	1 a 15
83 10 15 00	15
46 15 16 00	15
72 10 15 00	1
72 12 11 00	1
72 15 16 00	15
72 15 19 00	6
72 14 11 00	1 a 15
72 15 24 00	13
72 15 20 00	11
72 15 27 00	1,4
72 15 29 00	5
72 15 39 00	1 a 15

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Lote No. 1:

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL SAN SIMÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	478	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 644.984.424,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 2.:

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE FIERRITOS DE LA ESE SAN SIMON DEL	480	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y	Municipio de Victoria – Caldas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.		OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SISTE PESOS M/CTE ($ 536.898.867,oo)	

Lote No. 3

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA ITALIA DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	481	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 533.281.809,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 4

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA PRADERA DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS.	482	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 648.565.034,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 5

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE INSPECCIÓN ESPECIAL ISAZA DE LA ESE SAN SIMÓN DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	483	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 647.367.665,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 6

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE EL LLANO DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	479	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 640.538.033,oo)	Municipio de Victoria – Caldas

Lote No. 7

Objeto del proyecto	Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
ADECUACION MENOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE MARZALA DE LA ESE SAN SIMON DEL MUNICIPIO DE VICTORIA CALDAS	484	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS	Municipio de Victoria – Caldas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

		M/CTE ($ 587.272.174,oo)	

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en la plataforma SECOP II.

Actividad	Fecha y hora	Lugar

Publicación del aviso de convocatoria pública.	23/10/2025 18:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos	23/10/2025 18:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Aviso de pliego de condiciones	23/10/2025 A LAS 18:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 25/10/2025 A LAS 10:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	HASTA EL 23/10/2025 A LAS 18:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aviso limitación la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 25/10/2025 A LAS 10:05 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones	23/10/2025 A LAS 18:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	HASTA EL 27/10/2025 A LAS 10:00 SE RECEPCIONAN SOLICITUDES MENSAJES SOBRE ASIGNACION DE RIESGOS, PLATAFORMA SECOP II, A LAS 11:00 S PUBLICA EL ACTA DE ASIGNACION DE RIESGOS CONFORME LAS SOLICITUDES ALLEGADAS.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 31/10/2025 A LAS 10:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 31/10/2025 A LAS 10:10 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	07/11/2025 A LAS 17:00 horas	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre	10/11/2025 A LAS 07:00 A.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Informe de presentación de ofertas	10/11/2025 A LAS 08:00 A.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para evaluar y Publicación del informe preliminar de evaluación	10/11/2025 hasta el 15/11/2025 A LAS 08:00 A.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	15/11/2025 hasta el 21/11/2025 A LAS 17:00	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia y Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	22/11/2025 A LAS 08:00 A.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	22/11/2025 A LAS 11:00 A.M.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	3 días hábiles siguientes	Hospital de San Simón de Victoria, Caldas apoyo a contratación.
Aprobación de Garantías	3 días hábiles siguientes a la radicación al interventor.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el estatuto contractual de la E.S.E. y como criterio de interpretación auxiliar el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ . Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

 Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación; Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos reemplazar por el siguiente texto: Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo de este Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, o que su experiencia no repose dentro del Registro Único de Proponentes.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato, por no tener relación con los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el proceso o el lote.

L. Solo es posible presentar oferta a máximo dos lotes, y por tanto solo se podrán adjudicar a un mismo oferente máximo dos lotes, en caso que un oferente presente oferta a más de dos (2) lotes se rechaza la oferta, lo anterior en búsqueda de garantizar pluralidad.

M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el Presupuesto Oficial del lote estimado para el Proceso de Contratación.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, o sus anexos de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

R. No discriminar y explicar en la oferta económica el porcentaje de AIU.

S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial de cada lote.

T. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

U. Presentar la oferta extemporáneamente.

V. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica de manera incorrecta o incompleta con sus anexos.

W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2, cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o grupos reemplazar el texto anterior por el siguiente: Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o grupo]

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Z. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

CC. Incluir o presentar propuesta cuando la convocatoria del Lote dentro del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme Municipal y/o Territorial. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no entrega el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.

DD. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los Proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta".

Con el propósito de que los Proponentes realicen las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de tal manera que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, Por lo anterior en caso de dudas podrán presentar sus observación a través de mensaje en la plataforma SECOP II y la Entidad responderá conforme el cronograma del proceso.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada y cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Los documentos se adjuntarán de acuerdo con lo requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre para cada lotes o grupos al cual radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos, so pena de rechazo de la oferta.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características, para cada lote o grupo según corresponda:

A. El Sobre 1 debe presentarse de acuerdo a los documentos requeridos en el presente documento, requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.
B. La información en de anexos y en Medio Magnético debe ser idéntica a la diligenciada en la plataforma. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, en ítems ponderables ella no se tendrá en cuenta y podrá declararse al oferente no hábil o en causal de rechazo según corresponda.

2.3.2. SOBRE 2

Contiene la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el espacio habilitado.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, junto con los demás documentos que la componen.
C. La información en de anexos y en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.
D. La propuesta debe presentarse firmada y avalada.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal publica la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas, una vez se encuentre publicado el informe preliminar de evaluación. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II o en conectividad en la entidad Hospitalaria, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo al cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Previo a la fecha programada y hasta el día anterior, la Entidad otorgará la opción para que los Proponentes puedan presentar las observaciones al informe final de evaluación mediante la opción de mensajes o como lo permita la plataforma Secop II. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar lectura al proyecto de adjudicación. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el "Capítulo IV" y ordenados de mayor a menor.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

En los procesos estructurados por lotes o grupos la Entidad se establecerá el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación, esto es, iniciando por el lote 1 en orden ascendente.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones, solo se admiten por lotes.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admiten propuestas alternativas.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El proceso es susceptible de limitarse a MiPymes territorial, de conformidad con el artículo 9 de acuerdo 037 de 2014: "(…) Artículo 9°.- Del tratamiento y preferencia de las ofertas territoriales. En igualdad de condiciones para contratar, se preferirá, en su orden, la oferta de bienes y servicios de origen , Caldense, Nacional y Extranjera (…) "

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II, para cada uno de los 7 lotes, cada mipyme podrá hacer la solicitud de limitación para máximo dos lotes. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes requisitos, todo lo anterior en concordancia con el articulo 33 y 34 de la ley 2069 de 2020, parágrafo 2 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 "(…) independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos (…)":

Así mismo se aplica esta facultad de limitación en razón a lo contenido en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023,

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega.

Conforme el decreto ibidem las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

La Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por lotes o grupos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento:

A. Solo es posible presentar oferta a máximo dos lotes, y por tanto solo se podrán adjudicar a un mismo oferente máximo dos lotes, en caso que un oferente presente oferta a más de dos (2) lotes se rechaza la oferta por exceder el presupuesto oficial, lo anterior en búsqueda de garantizar pluralidad de oferentes.

B. El Proponente debe presentar un solo Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radique oferta, indicando el número de lote para el cual radica su oferta, conforme lo dispuesto por la entidad en la plataforma; y el Sobre 2 que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los Proponentes presentar un Sobre 2 por cada lote.

C. Para acreditar la experiencia el Proponente deberá aportar contratos exigidos para cada uno de los lotes de acuerdo a lo exigido para cada uno de los lotes o grupos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial de cada lote, el valor mínimo se certificará de acuerdo con al valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV, y se verificará única y exclusivamente en el RUP conforme el decreto 1082 de 2015.

D. La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo de acuerdo con las actividades definidas en la matriz de experiencia aplicable.

E. Los parámetros que se seguirán para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o grupos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.6.

F. El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al Proponente que esté en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente hasta máximo dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones, para el respectivo lote, se reitera quien presente propuesta a as de dos lotes toda su propuesta será de rechazada de plano.

G. El Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del Proponente no es suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales radicó una oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, empezando con el lote de mayor valor en el cual radicó una oferta, y así en forma descendente.

H. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

I. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el ítem respectivo.

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos y demás documentos.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones, en caso de tener relación con algún ítem de ponderación se admitirá la subsanación, pero no se ponderará en el respectivo ítem por allegarse de manera extemporánea.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Conforme los certificados allegados por el oferente, la Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, sus años de existencia mínimos para presentar propuesta al respectivo lote.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de cinco (5) días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Indicar el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

La Entidad no exigirá las planillas de pago, en cuanto a requisitos habilitantes, pero podrán exigirse en caso que se requiera ponderar en algún ítem determinador por parte del oferente. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará única y exclusivamente de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales, pero la misma debe encontrarse dentro del RUP.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características y deben estar incluidos por el oferente en el RUP[1]:

A. Que hayan contenido la ejecución de obras en infraestructura hospitalaria,

Actividad Principal: De acuerdo a la pertinencia del lote al cual se va a presentar el interesado, entre las cuales podrá estar: mejoramiento, adecuación, ampliación, reposición de hospitales o centros de salud, conforme los códigos USNPSC que se mencionan con relación directa e indirecta para cada lote.

Experiencia General:

Lote 1.

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	30 10 36 00, 30 10 22 00, 30 10 23 00, 30 10 24 00, 30 10 36 00, 30 11 16 00, 30 11 19 00, 30 12 17 00, 30 15 15 00, 30 15 16 00,	40 SMML	1 al 14.

[1] *Decreto 1083 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		30 15 17 00, 30 15 18 00, 30 15 19 00, 30 16 15 00, 30 16 19 00, 72 10 29 00, 76 12 15 00, 77 10 17 00, 81 10 15 00,		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	30 10 36 00, 30 10 22 00, 30 10 23 00, 30 10 24 00, 30 10 36 00, 30 11 16 00, 30 11 19 00, 30 12 17 00, 30 15 15 00, 30 15 16 00, 30 15 17 00, 30 15 18 00, 30 15 19 00, 30 16 15 00, 30 16 19 00, 72 10 29 00, 76 12 15 00, 77 10 17 00, 81 10 15 00,	30 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA HOSPITAL o PUESTOS DE SALUD.	71 12 15 00 71 12 25 00 81 11 17 00 81 10 15 00 81 10 17 00 95 14 16 00 40 10 16 00 40 10 17 00 81 10 16 00 72 15 16 00 41 11 37 00	80 SMML	1 al 14 y ADMINISTRACIÓN.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD.	30 10 23 00, 30 10 24 00, 30 11 15 00, 30 15 15 00, 30 16 16 00, 30 17 15 00, 72 15 19 00, 25 17 39 00,	45 SMML	1 al 14.

Lote No. 2

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES	30 16 16 00 30 16 15 00 72 15 21 00	50 SMML	1 al 15.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	31 20 16 00 72 15 20 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 18 00 72 15 13 00 73 18 11 00	45 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	30 17 15 00 30 17 20 00 30 17 17 00 30 15 18 00 30 16 15 00 72 15 14 00 31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 19 00 72 15 13 00	25 SMML	1 al 14 y ADMINISTRACIÓN.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	48 10 16 00 48 10 18 00 48 10 15 00 48 10 19 00 52 15 20 00 52 15 17 00	25 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE	30 17 16 00 30 17 17 00 72 15 30 00	22 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
	PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA			
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA. O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	73 15 18 00 47 13 17 00 30 10 23 00 30 17 16 00 30 17 19 00 72 15 24 00	12 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA. O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	31 21 15 00 31 21 16 00 72 15 13 00 73 18 11 00	15 SMML	1 al 14.

Lote No. 3

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó	30 16 16 00 30 16 15 00 72 15 21 00 31 20 16 00 72 15 20 00	50 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
	INSTITUCION EDUCATIVA.			
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 18 00 72 15 13 00 73 18 11 00	45 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	30 17 15 00 30 17 20 00 30 17 17 00 30 15 18 00 30 16 15 00 72 15 14 00 31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 19 00 72 15 13 00	25 SMML	1 al 14 y ADMINISTRACIÓN.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	48 10 16 00 48 10 18 00 48 10 15 00 48 10 19 00 52 15 20 00 52 15 17 00	25 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	30 17 16 00 30 17 17 00 72 15 30 00	22 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito	MANTENIMIENTO, Y/O	73 15 18 00 47 13 17 00	12 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA. O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	30 10 23 00 30 17 16 00 30 17 19 00 72 15 24 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA. O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	31 21 15 00 31 21 16 00 72 15 13 00 73 18 11 00	15 SMML	1 al 14.

Lote No. 4

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 16 00 11 11 17 00 11 12 16 00 12 16 49 00 22 10 15 00 22 10 19 00 26 11 17 00 26 12 15 00 26 12 16 00 26 13 15 00 26 13 17 00 26 13 18 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 29 00 30 10 31 00 30 10 32 00 30 11 15 00	40 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		30 11 16 00 30 12 17 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 14 15 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 15 20 00 30 17 20 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 31 16 15 00 31 16 28 00 31 16 31 00 31 16 32 00 31 21 18 00 31 26 17 00 39 10 16 00 39 10 18 00 39 12 22 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 16 00 11 11 17 00 11 12 16 00 12 16 49 00 22 10 15 00 22 10 19 00 24 11 18 00 26 11 16 00 26 11 17 00 26 12 15 00 26 12 16 00 26 13 15 00 26 13 17 00 26 13 18 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 29 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 12 17 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 14 15 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 15 20 00 30 17 20 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 43 22 33 00. 46 19 15 00 72 10 15 00	145 SMML	1 al 15 y ADMINISTRACIÓN.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		72 12 11 00 72 12 14 00 72 15 13 00 72 15 15 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 10 17 00 83 10 18 00 93 14 19 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 17 00 11 17 15 00 11 17 16 00 12 16 49 00 20 10 15 00 20 11 15 00 20 12 21 00 22 10 16 00 22 10 19 00 22 10 20 00 23 15 35 00 25 10 16 00 27 11 22 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 32 00 30 10 36 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 11 18 00 30 11 19 00 30 12 19 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00	140 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD	30 10 36 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 11 18 00 30 11 19 00 30 12 19 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 13 17 00 30 14 16 00 30 14 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 16 15 00 30 16 16 00 30 16 17 00 30 16 19 00 30 16 20 00 30 16 21 00 30 16 24 00 30 17 15 00 30 17 16 00	45 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		30 17 19 00 30 17 20 00 30 18 15 00 30 18 17 00 30 18 18 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 31 16 28 00 31 21 15 00 31 21 17 00 31 21 19 00 39 10 16 00 39 11 15 00 39 11 23 00 39 12 10 00 39 12 11 00 39 12 19 00 39 12 22 00 39 12 23 00 40 14 17 00 40 16 15 00 40 17 15 00 40 17 17 00 40 17 25 00 40 17 26 00 40 17 28 00 40 17 29 00 40 17 30 00 40 17 36 00 40 17 38 00 40 17 46 00 40 17 47 00 40 17 48 00 40 17 49 00 40 17 52 00 40 18 30 00 40 18 31 00 42 19 16 00 42 19 19 00 72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 14 00 72 14 15 00 72 15 11 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 17 00 11 12 16 00 11 12 20 00 11 17 15 00 11 17 16 00 20 10 15 00 20 11 15 00 20 12 21 00 22 10 19 00	60 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
	PUESTOS DE SALUD	22 10 20 00 23 10 15 00 23 15 35 00 25 10 16 00 27 11 15 00 27 11 16 00 27 11 18 00 27 11 22 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 28 00 30 10 32 00 30 10 36 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 11 18 00 30 11 19 00 30 12 19 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 13 17 00 30 14 16 00 30 14 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 16 15 00 30 16 16 00 30 16 17 00 30 16 18 00 30 16 19 00 30 16 21 00 30 16 24 00 30 17 15 00 30 17 16 00 30 17 19 00 30 17 20 00 30 18 15 00 30 18 16 00 30 18 17 00 30 18 18 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 31 16 28 00 31 21 15 00 31 21 17 00 31 21 19 00 39 10 16 00 39 11 15 00 39 11 23 00 39 12 10 00 39 12 11 00 39 12 19 00 39 12 22 00 39 12 23 00 40 14 17 00 40 17 15 00 40 17 17 00 40 17 25 00		

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		40 17 26 00 40 17 28 00 40 17 29 00 40 17 30 00 40 17 31 00 40 17 35 00 40 17 36 00 40 17 38 00 40 17 46 00 40 17 47 00 40 17 48 00 40 17 49 00 40 17 52 00 40 18 30 00 40 18 31 00 42 19 16 00 42 19 19 00 71 12 30 00 72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 17 00 11 12 16 00 11 12 20 00 11 17 15 00 11 17 16 00 20 10 15 00 20 11 15 00 20 12 21 00 22 10 16 00 22 10 19 00 22 10 20 00 23 10 15 00 23 15 35 00 25 10 16 00 27 11 16 00 27 11 18 00 27 11 22 00 27 11 32 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 32 00 30 10 36 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 11 18 00 30 11 19 00 30 12 19 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 13 17 00 30 14 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00	145 SMML	1 al 14.

Lote No. 5

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o persona jurídica privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00	340 SMML	1 al 15.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00	180 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00	380 SMML	1 al 15 y ADMINISTRACIÓN.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00	450 SMML	1 al 15 y ADMINISTRACIÓN.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 10 00 72 12 14 00 72 14 15 00	60 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
privadas o entidad sanitaria.	CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD O ENTIDAD SANITARIA.	72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 29 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 72 15 44 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 20 00 95 12 23 00		

Lote No. 6

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	30 10 36 00, 30 10 22 00, 30 10 23 00, 30 10 24 00, 30 10 36 00, 30 11 16 00, 30 11 19 00, 30 12 17 00, 30 15 15 00, 30 15 16 00, 30 15 17 00, 30 15 18 00, 30 15 19 00, 30 16 15 00, 30 16 19 00, 72 10 29 00, 76 12 15 00, 77 10 17 00, 81 10 15 00,	40 SMML	1 al 14.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	30 10 36 00, 30 10 22 00, 30 10 23 00, 30 10 24 00, 30 10 36 00, 30 11 16 00, 30 11 19 00, 30 12 17 00, 30 15 15 00, 30 15 16 00, 30 15 17 00,	30 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		30 15 18 00, 30 15 19 00, 30 16 15 00, 30 16 19 00, 72 10 29 00, 76 12 15 00, 77 10 17 00, 81 10 15 00,		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA HOSPITAL o PUESTOS DE SALUD.	71 12 15 00 71 12 25 00 81 11 17 00 81 10 15 00 81 10 17 00 95 14 16 00 40 10 16 00 40 10 17 00 81 10 16 00 72 15 16 00 41 11 37 00	80 SMML	1 al 14 y ADMINISTRACIÓN.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD.	30 10 23 00 30 10 24 00 30 11 15 00 30 15 15 00 30 16 16 00, 30 17 15 00, 72 15 19 00, 25 17 39 00,	45 SMML	1 al 14.

Lote No. 7

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o persona jurídica privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00	340 SMML	1 al 15.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00	180 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00	380 SMML	1 al 15 y ADMINISTRACIÓN.
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00	450 SMML	1 al 15 y ADMINISTRACIÓN.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia
		72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas o entidad sanitaria.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD O ENTIDAD SANITARIA.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 10 00 72 12 14 00 72 14 15 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 29 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 72 15 44 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 20 00 95 12 23 00	60 SMML	1 al 14.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Experiencia Especifica:

La experiencia específica conforme a los códigos UNSPSC en Colombia se refiere al conocimiento que un proponente ha adquirido en la ejecución de contratos con bienes y servicios previamente clasificados con los códigos UNSPSC. Los códigos UNSPSC clasifican bienes y servicios, y su aplicación en la contratación pública busca garantizar que el proponente tenga experiencia en actividades iguales o similares a las del contrato, ***mitigando así la improvisación y reduciendo costos***. Esta experiencia se valida mediante los contratos ejecutados y se declara en el Registro Único de Proponentes (RUP), indicando los códigos UNSPSC correspondientes a esos bienes y servicios

Lote No. 1

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia.	Valor global mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	30 10 36 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 36 00 30 11 16 00 30 11 19 00 30 12 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 16 15 00 30 16 19 00 72 10 29 00 76 12 15 00 77 10 17 00 81 10 15 00	40 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Teja (Ítem: 14 Techo y cubierta)	15 M2
				Tubería hidráulica PVC 1/2" (Ítem: 8 Instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	20 ML
				Estuco y pintura vinilo tipo 1	700 M2
				Puerta (portón) Metálica (ítem: 13)	2 M2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	30 10 36 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 36 00 30 11 16 00 30 11 19 00 30 12 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00,	30 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Instalaciones sanitarias, punto de sanitario	6 UN

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

		30 15 19 00, 30 16 15 00, 30 16 19 00, 72 10 29 00, 76 12 15 00, 77 10 17 00, 81 10 15 00,		3" (ítem: 8 instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	
				Instalaciones electricas, salidas de interruptor, salida toma corriente, salida lampara (Ítems: 9 Instalaciones eléctricas.	5 UN
				suministro e instalación de enchape de pared en cerámica tipo 1	
				mediacaña en PVC (ítem: 12,3)	20 ML
				cielo raso pintado (ítem: 12)	40 M2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA HOSPITAL o PUESTOS DE SALUD.	71 12 15 00 71 12 25 00 81 11 17 00 81 10 15 00 81 10 17 00 95 14 16 00 40 10 16 00 40 10 17 00 81 10 16 00 72 15 16 00 41 11 37 00	80 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Levantamiento y estudios topográfico, carteras tipográficas y planos generales. (Ítems de 1 a 7)	1
				Diseños Arquitectónicos (11,12,13,14	1
				Diseño Eléctrico (Ítems: 9)	1

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

				Diseño Hidrosanitario. (Ítems: 8)	1
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD.	30 10 23 00, 30 10 24 00, 30 11 15 00, 30 15 15 00, 30 16 16 00, 30 17 15 00, 72 15 19 00, 25 17 39 00,	45 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	14 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	280 M2
				CUBIERTA TEJA	21 M2
				Pintura en Vinilo	320 m2

Lote No. 2

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia.	Valor global mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 18 00 72 15 13 00 73 18 11 00	45 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Instalaciones sanitarias, punto de sanitario 3" (ítem: 8 instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	8 UN
				Instalaciones eléctricas, salidas de interruptor, salida toma corriente, salida lampara (Ítems: 9 Instalaciones eléctricas.	220 UN
				suministro e instalación de enchape de pared en	212 M2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

				cerámica tipo 1	
				mediacaña en PVC (ítem: 12,3)	45 ML
				cielo raso pintado (ítem: 12)	435 M2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	30 17 15 00 30 17 20 00 30 17 17 00 30 15 18 00 30 16 15 00 72 15 14 00 31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 19 00 72 15 13 00	25 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Levantamiento y estudios topográfico, carteras tipográficas y planos generales. (Ítems de 1 a 7)	1
				Diseños Arquitectónicos (11,12,13, 14	1
				Diseño Eléctrico (Ítems: 9)	1
				Diseño Hidrosanitario. (Ítems: 8)	1
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública o que cumpla funciones públicas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	30 17 16 00 30 17 17 00 72 15 30 00	22 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	22 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	366 M2
				CUBIERTA TEJA	532 M2
				Pintura en Vinilo	1232 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	30 16 16 00 30 16 15 00 72 15 21 00 31 20 16 00 72 15 20 00	50 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Teja (Ítem: 14 Techo y cubierta)	437 M2
				Tubería hidráulica PVC 1/2" (Ítem: 8 Instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	218 ML

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

				Estuco y pintura vinilo tipo 1	1.600 M2
				Puerta (portón) Metálica (ítem: 13)	25 M2

Lote No. 3

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor global mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	30 16 16 00 30 16 15 00 72 15 21 00 31 20 16 00 72 15 20 00	50 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Teja (Ítem: 14 Techo y cubierta)	430 M2
				Tubería hidráulica PVC 1/2" (Ítem: 8 Instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	210 ML
				Estuco y pintura vinilo tipo 1	1.500 M2
				Puerta (portón) Metálica (ítem: 13)	20 M2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 18 00 72 15 13 00 73 18 11 00	45 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Instalaciones sanitarias, punto de sanitario 3" (ítem: 8 instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	8 UN
				Instalaciones eléctricas, salidas de interruptor, salida toma corriente, salida lampara (Ítems: 9 Instalacion	210 UN

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

				es eléctricas.	
				suministro e instalación de enchape de pared en cerámica tipo 1	210 M2
				mediacaña en PVC (ítem: 12,3)	40 ML
				cielo raso pintado (ítem: 12)	430 M2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	30 17 15 00 30 17 20 00 30 17 17 00 30 15 18 00 30 16 15 00 72 15 14 00 31 21 15 00 31 21 16 00 31 21 19 00 72 15 13 00	25 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Levantamiento y estudios topográfico, carteras tipográficas y planos generales. (Ítems de 1 a 7)	1
				Diseños Arquitectónicos (11,12,13, 14	1
				Diseño Eléctrico (Ítems: 9)	1
				Diseño Hidrosanitario. (Ítems: 8)	1
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública o que cumpla funciones públicas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA O QUE SE CUMPLA UNA FUNCIÓN PUBLICA	30 17 16 00 30 17 17 00 72 15 30 00	22 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	20 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	360 M2
				CUBIERTA TEJA	530 M2
				Pintura en Vinilo	1230 m2

Lote No. 4

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o institución educativa, públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó INSTITUCION EDUCATIVA.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 16 00 11 11 17 00 11 12 16 00 12 16 49 00 22 10 15 00 22 10 19 00 24 11 18 00 26 11 16 00 26 11 17 00 26 12 15 00 26 12 16 00 26 13 15 00 26 13 17 00 26 13 18 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 29 00 30 10 31 00 30 10 32 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 12 17 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 14 15 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 15 20 00 30 17 20 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 31 16 15 00 31 16 16 00 31 16 17 00 31 16 18 00 31 16 19 00 31 16 20 00 31 16 21 00	140 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos o tomas	4 UN
				Cielo Razo	15 M2
				Intervención en cubiertas	1.000 M2
				pintura de muros o estuco acrílico	1.000m2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		31 16 28 00 31 16 31 00 31 16 32 00 31 20 15 00 31 21 18 00 31 26 17 00 39 10 16 00 39 10 18 00 39 10 19 00 39 11 15 00 39 11 16 00 39 11 17 00 39 11 18 00 39 11 19 00 39 12 10 00 39 12 17 00 39 12 19 00 39 12 21 00 39 12 22 00 39 13 16 00 39 13 17 00 40 10 21 00 40 14 16 00 40 14 17 00 40 14 19 00 40 14 20 00 40 15 15 00 40 16 15 00 40 17 16 00 40 17 17 00 40 17 18 00 40 17 19 00 40 17 20 00 40 17 21 00 40 17 22 00 40 17 23 00 40 17 24 00 40 17 25 00 40 18 30 00 41 11 36 00 43 22 26 00 43 22 33 00 46 19 15 00 70 11 15 00 70 11 16 00 70 11 17 00 70 15 19 00			

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		70 17 18 00 71 10 16 00 72 10 15 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 11 00 72 15 13 00 72 15 15 00 72 15 40 00 76 11 15 00 77 10 16 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 10 17 00 83 10 18 00 93 14 19 00 93 15 15 00 95 12 17 00 95 12 18 00			
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 16 00 11 11 17 00 11 12 16 00 12 16 49 00 22 10 15 00 22 10 19 00 24 11 18 00 26 11 16 00 26 11 17 00 26 12 15 00 26 12 16 00 26 13 15 00 26 13 17 00 26 13 18 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 29 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 12 17 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 14 15 00 30 15 15 00 30 15 16 00	145 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos o tomas	30 UN
				Intervención en CUBIERTA TEJA	100 M2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 15 20 00 30 17 20 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 43 22 33 00. 46 19 15 00 72 10 15 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 15 13 00 72 15 15 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 10 17 00 83 10 18 00 93 14 19 00		Pintura en Vinilo o estuco acrílico	200 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS, o edificación pública.	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD Ó EDIFICACIÓN PUBLICA.	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 16 00 11 11 17 00 11 12 16 00 12 16 49 00 22 10 15 00 22 10 19 00 24 11 18 00 26 11 16 00 26 11 17 00 26 12 15 00 26 12 16 00 26 13 15 00 26 13 17 00 26 13 18 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 29 00 30 10 31 00	700 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos o tomas	5 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	1000 M2
				Intervención en CUBIERTA TEJA	800 M2
				Pintura en Vinilo o estuco acrílico	6000 m2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		30 10 32 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 12 17 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 14 15 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00			
		30 15 20 00 30 17 20 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 31 16 15 00 31 16 16 00 31 16 17 00 31 16 18 00 31 16 19 00 31 16 20 00			
		31 16 21 00 31 16 28 00 31 16 31 00 31 16 32 00 31 20 15 00 31 21 18 00 31 26 17 00 39 10 16 00 39 10 18 00 39 10 19 00 39 11 15 00 39 11 16 00			
		39 11 17 00 39 11 18 00 39 11 19 00 39 12 10 00 39 12 17 00 39 12 19 00 39 12 21 00 39 12 22 00 39 13 16 00 39 13 17 00 40 10 21 00 40 14 16 00			

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		40 14 17 00 40 14 19 00 40 14 20 00 40 15 15 00 40 16 15 00 40 17 16 00 40 17 17 00 40 17 18 00 40 17 19 00 40 17 20 00 40 17 21 00 40 17 22 00 40 17 23 00 40 17 24 00 40 17 25 00 40 18 30 00 41 11 36 00 43 22 26 00 43 22 33 00 46 19 15 00 70 11 15 00 70 11 16 00 70 11 17 00 70 15 19 00 71 10 16 00 72 10 15 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 11 00 72 15 13 00 72 15 15 00 72 15 40 00 76 11 15 00 80 10 16 00 81 10 15 00 81 10 17 00 83 10 18 00 93 14 19 00 93 15 15 00 95 12 17 00 95 12 18 00			

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS	MANTENIMIENTO, Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES Y/O INSTALACIÓN, SUMINISTRO: LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD	10 17 18 00 11 11 15 00 11 11 17 00 11 12 16 00 11 12 20 00 11 17 15 00 11 17 16 00 20 10 15 00 20 11 15 00 20 12 21 00 22 10 19 00 22 10 20 00 23 10 15 00 23 15 35 00 25 10 16 00 27 11 15 00 27 11 16 00 27 11 18 00 27 11 22 00 30 10 15 00 30 10 17 00 30 10 18 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 28 00 30 10 32 00 30 10 36 00 30 11 15 00 30 11 16 00 30 11 18 00 30 11 19 00 30 12 19 00 30 13 15 00 30 13 16 00 30 13 17 00 30 14 16 00 30 14 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 16 15 00 30 16 16 00 30 16 17 00 30 16 18 00 30 16 19 00 30 16 21 00 30 16 24 00 30 17 15 00 30 17 16 00 30 17 19 00 30 17 20 00 30 18 15 00 30 18 16 00 30 18 17 00 30 18 18 00 30 19 15 00 30 19 16 00 30 19 18 00 31 16 28 00 31 21 15 00 31 21 17 00 31 21 19 00 39 10 16 00	60 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos o tomas	50 UN
				Pintura en Vinilo o estuco acrílico	30 m2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		39 11 15 00 39 11 23 00 39 12 10 00 39 12 11 00 39 12 19 00 39 12 22 00 39 12 23 00 40 14 17 00 40 17 15 00 40 17 17 00 40 17 25 00 40 17 26 00 40 17 28 00 40 17 29 00 40 17 30 00 40 17 31 00 40 17 35 00 40 17 36 00 40 17 38 00 40 17 46 00 40 17 47 00 40 17 48 00 40 17 49 00 40 17 52 00 40 18 30 00 40 18 31 00 42 19 16 00 42 19 19 00 71 12 30 00 72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00			

Lote No. 5

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o persona jurídica privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00	340 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		Puntos eléctricos: (ítems 8)	14UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	300 M2
				CUBIERTA TEJA	300 M2
				Pintura en Vinilo	1200 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00	180 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	24 UN

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		Cielo Razo (Ítem: 12)	100 M2
				Pintura en Vinilo	180 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00	380 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	30 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	600 M2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		Pintura en Vinilo	320 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00	450 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	180
				Cielo Razo (Ítem: 12)	325 M2
				CUBIERTA TEJA	90 M2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		Pintura en Vinilo	800 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas o entidad sanitaria.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD O ENTIDAD SANITARIA.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 10 00 72 12 14 00 72 14 15 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 29 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 72 15 44 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 20 00 95 12 23 00	60 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Cielo Razo (Ítem: 12)	450 M2
				CUBIERTA TEJA	520 M2
				Pintura en Vinilo	450 m2

Lote No. 6

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor global mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.	30 10 36 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 36 00 30 11 16 00 30 11 19 00 30 12 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 16 15 00 30 16 19 00	30 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Instalaciones sanitarias, punto de sanitario 3" (ítem: 8 instalaci	6 UN

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

		72 10 29 00 76 12 15 00 77 10 17 00 81 10 15 00		ones hidrosanitarias y aguas lluvias	
				Instalaciones electricas, salidas de interruptor, salida toma corriente, salida lampara (Ítems: 9 Instalaciones eléctricas.	5 UN
				suministro e instalación de enchape de pared en cerámica tipo 1	
				mediacaña en PVC (ítem: 12,3)	20 ML
				cielo raso pintado (ítem: 12)	40 M2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA HOSPITAL o PUESTOS DE SALUD.	71 12 15 00 71 12 25 00 81 11 17 00 81 10 15 00 81 10 17 00 95 14 16 00 40 10 16 00 40 10 17 00 81 10 16 00 72 15 16 00 41 11 37 00	80 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Levantamiento y estudios topográfico, carteras tipográficas y planos generales. (Ítems de 1 a 7)	1
				Diseños Arquitectónicos (11,12,13,14	1
				Diseño Eléctrico (Ítems: 9)	1
				Diseño Hidrosanitario.	1

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

				(Ítems: 8)	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD.	30 10 23 00 30 10 24 00 30 11 15 00 30 15 15 00 30 16 16 00 30 17 15 00 72 15 19 00 25 17 39 00	45 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	14 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	280 M2
				CUBIERTA TEJA	21 M2
				Pintura en Vinilo	320 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	30 10 36 00 30 10 22 00 30 10 23 00 30 10 24 00 30 10 36 00 30 11 16 00 30 11 19 00 30 12 17 00 30 15 15 00 30 15 16 00 30 15 17 00 30 15 18 00 30 15 19 00 30 16 15 00 30 16 19 00 72 10 29 00 76 12 15 00 77 10 17 00 81 10 15 00	40 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Teja (Ítem: 14 Techo y cubierta)	15 M2
				Tubería hidráulica PVC 1/2" (Ítem: 8 Instalaciones hidrosanitarias y aguas lluvias	20 ML
				Estuco y pintura vinilo tipo 1	700 M2
				Puerta (portón) Metálica (ítem: 13)	2 M2

Lote No. 7

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o persona jurídica privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00	340 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	14UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	300 M2
				CUBIERTA TEJA	300 M2
				Pintura en Vinilo	1200 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00	180 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		Puntos eléctricos: (ítems 8)	24 UN
				Cielo Razo (Ítem: 12)	100 M2
				Pintura en Vinilo	180 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00	380 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	30 UN

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00 72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		Cielo Razo (Ítem: 12)	600 M2
				Pintura en Vinilo	320 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 11 10 00 72 11 11 00 72 12 10 00 72 12 11 00 72 12 14 00 72 14 13 00 72 14 14 00 72 14 15 00 72 14 16 00 72 14 17 00 72 15 11 00 72 15 12 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 16 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 21 00 72 15 22 00 72 15 23 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 26 00	450 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Puntos eléctricos: (ítems 8)	180
				Cielo Razo (Ítem: 12)	325 M2

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

# de Contratos	Objeto para experiencia General	Códigos UNSPSC, mínimos en el RUP para acreditar experiencia, general	Valor mínimo del contrato expresado en SMML de cada contrato (Contenido en el RUP)	Ítems relacionados con las actividades detalladas en el presupuesto oficial, que justifica la exigibilidad de experiencia	
		72 15 27 00 72 15 29 00 72 15 30 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 33 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 36 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 95 12 15 00 95 12 16 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 19 00 95 12 20 00 95 12 21 00 95 12 23 00		CUBIERTA TEJA	90 M2
				Pintura en Vinilo	800 m2
En máximo un contrato suscrito con Hospitales o centros de salud, IPS públicas o personas privadas o entidad sanitaria.	MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE HOSPITAL O SEDE PRINCIPAL Y DE CENTROS O PUESTOS DE SALUD, DE BAJA COMPLEJIDAD O ENTIDAD SANITARIA.	72 10 15 00 72 10 29 00 72 10 33 00 72 12 10 00 72 12 14 00 72 14 15 00 72 15 13 00 72 15 14 00 72 15 15 00 72 15 17 00 72 15 19 00 72 15 20 00 72 15 24 00 72 15 25 00 72 15 29 00 72 15 31 00 72 15 32 00 72 15 34 00 72 15 35 00 72 15 37 00 72 15 39 00 72 15 40 00 72 15 44 00 95 12 17 00 95 12 18 00 95 12 20 00 95 12 23 00	60 SMML	Descripción actividad	Cantidad mínima dentro del contrato que acredita experiencia
				Cielo Razo (Ítem: 12)	450 M2
				CUBIERTA TEJA	520 M2
				Pintura en Vinilo	450 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. La Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo siete (7) contratos allegados de mayor valor, en caso que esté relacionado con algún ítem de ponderación se admitirá la subsanación, pero no otorgara puntaje.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia (general o especifica) solicitada para cada lote en al menos el 95% de lo requerido para códigos UNSPSC.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio de victoria, caldas, podrá probar la experiencia solicitada en cada ítem con un (1) contrato adicional al inicialmente solicitado, para cada ítem de cada lote requerido.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida de acuerdo a los códigos UNSPSC relacionados de manera general en el respectivo ítem del RUP que habilita al oferente respecto de su vocación mercantil.

En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

D. Los contratos que acreditan experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección y estar incluidos en el RUP.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Las personas jurídicas que para presentar propuesta deben contar con más de cinco (5) años de constituidas, y si es persona natural acreditar como mínimo cinco años de experiencia en el ejercicio de la profesión, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
- Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente, o salvo que se exija para acreditar experiencia especifica.

M. Alternativas en experiencia: **Para la experiencia general**, si el oferente no cumple con el porcentaje de códigos UNSPSC exigidos en el lote respecto del contrato exigido, podrá sustituir dicha experiencia cumpliendo con el mínimo el 50% de códigos para el respectivo ítem del lote y evidenciado desde su RUP que el contrato con el cual sustituye

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

es igual o superior a una veces el presupuesto oficial del lote y así sucesivamente frente a cada ítem contrato de experiencia general exigida dentro del respectivo lote.

N. Alternativas en experiencia: **Para la experiencia especifica**, si el oferente no cumple con la cantidad de obra requerida en el lote respecto del contrato exigido, podrá sustituir dicha experiencia cumpliendo con los demás requisitos exigidos en dicho contrato y sustituir las cantidades exigidas, evidenciando que el respectivo valor del contrato con el cual sustituye las cantidades es igual o superior al doble de la cuantía mínima especifica requerida para el contrato requerido en experiencia especifica y que cumple con mínimo el 70% de los códigos UNSPSC allí exigidos todo verificables desde el RUP y así sucesivamente frente a cada ítem contrato de experiencia especifica exigida dentro del respectivo lote.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia exigida para cada lote como se indica en el numeral 3.5.1.

B. La Entidad exigirá para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de los contratos exigidos en el lote para acreditar experiencia en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los relacionados en su orden hasta el numero exigido de contratos en el lote.

 Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar máximo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el 20% de la experiencia solicitada; y su porcentaje de participación será igual mínimo al porcentaje de experiencia que allega.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido de experiencia especifica se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas, es válido únicamente el acta de liquidación, de recibo a satisfacción o el documento que acredite el recibo a satisfacción de la obra donde se detallen las actividades y cantidades mínimas exigidas. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación y no será hábil.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados los códigos identificados en el numeral 3.5.1., para cada lote.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información sobre todo la experiencia especifica estos contratos deberá estar inscritos obligatoriamente en el RUP tanto para la experiencia general como para la experiencia especifica, el Proponente tendrá que aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se encuentra descrita en el numeral 3.5.1.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz

1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial del Lote	Fórmula	Lote No.
≤ 800 SMMLV	CTd = 60% x (POL)	1
≤ 800 SMMLV	CTd = 50% x (POL)	2
≤ 800 SMMLV	CTd = 50% x (POL)	3
≤ 800 SMMLV	CTd = 15% x (POL)	4
≤ 800 SMMLV	CTd = 60% x (POL)	5
≤ 800 SMMLV	CTd = 60% x (POL)	6
≤ 800 SMMLV	CTd = 60% x (POL)	7

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

POL = Presupuesto Oficial del Lote del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Procesos estructurados por lote o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta.

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Sin en el indicador financiero del oferente aparece la palabra indeterminado se entiende que cumple.

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Para este Proceso de Contratación estructurado por lotes o grupos, el Proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual radicó oferta, se recuerda que un mismo oferente sea en estructura plural o singular no podrá presentar oferta más de dos lotes, caso en el cual su oferta será rechazada de plano.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POEL = Presupuesto Oficial Estimado Lote

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el Presupuesto Oficial estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta oferta.

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Se usará la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la

tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación para cada lote.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente mínimo los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	28
Factor Técnico	A+B+C
A.- Planeación en la ejecución de las obras	20
B.- Organigrama, promoción del empleo formal y local	20
C.- Presentación de un sistema de control de calidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	1
Total	100

Las Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior, para lo anterior en su oferta deberán precisar dicha situación en caso de omitirlo y certificar la inexistencia de dicha situación, en caso de no certificarlo su propuesta será inadmitida y/o rechazada en caso de subsanar.

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, también se reducirá otro dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos para el presente proceso a los proponentes sea en estructural singular o parte de una estructura plural que se encuentren dicho registro. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser cargada en el Sobre 2 y firmada.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso en el respectivo lote, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El oferente desglosara los análisis de Precios Unitarios por su cuenta y riesgo, con el fin que analice muy bien el lote al cual se presenta, evitar reclamaciones posteriores como desequilibrio contractual, ítems no previstos, o en general cualquier otra situación que vaya encaminada a buscar adiciones contractuales. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el presupuesto oficial para determinar cada ítem, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar, mas no inducir al oferente a colocar “x” ó “y”, indicación de valor que pueda luego ser utilizado por el oferente para ejercer reclamación judicial o administrativa en caso de resultar adjudicatario del lote.

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

Bajo su cuenta y riesgo y con el fin de evitar reclamaciones posteriores de orden judicial o administrativo, el oferente deberá desglosar el AIU teniendo en cuenta: MANO DE OBRA Y GASTOS DE OFICINA, mínimo sobre el siguiente personal: Ingeniero Director, Ingeniero Residente, Maestro de Obra, Residente de Salud Ocupacional, Secretaria con prestaciones, Contador Equipo de Oficina (Escritorio, pc, impresora, sillas, papelería), Seguridad industrial personal, Campamento, tener en cuenta que hace parte de un ítem ponderable.

GASTOS INDIRECTOS: POLIZAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (porcentaje indicativo del hasta del 8%, bajo cuenta y riesgo del oferente de acuerdo a calidad de contribuyente o gravámenes tributarios o financieros que este deba asumir).

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, para cada lote. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, explicación del A.U integrante de la propuesta económica.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que se publique al día hábil siguiente del día en que efectivamente se cierre la presentación de ofertas*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique. [Por ejemplo, si el cierre se realiza el 10 de febrero de 2025 y ese mismo día se cierra el proceso para ofertas, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la TRM que se publique al día hábil siguiente, es decir la que se publique el día 11 de febrero de 2025 que regirá para el día 12 de febrero de 2025).

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Como el proceso de Contratación es estructurado por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje a todos los lotes.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica, en caso de que existe dos o más oferentes se le otorgara el 90% del puntaje obtenido de quien haya obtenido el menor puntaje en este ítem.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 . . ; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE TECNICO

La Entidad asignará el puntaje de factor técnico como sigue:

A.- PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Proponente presentará con su propuesta, una Programación de Obra, la cual comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de La Obra.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar el proyecto,

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El Proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM (Critical Path Method).

El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del Contrato que se celebre. El Hospital se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los Anexos Técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles Contratistas de La Obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores de La Propuesta.

En caso que El Proponente requiera subcontratar parte de las obras, deberá incluir en el programa de trabajo las actividades pertinentes, objeto de subcontratación y someterlos en caso de adjudicación a la aprobación y visto bueno del Hospital.

Los aspectos a tener en cuenta para ser evaluado son los siguientes: • El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas en El Análisis de Precios Unitarios, de la misma manera que el tipo de cuadrilla utilizada, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos: • Cálculo de iniciación temprana, iniciación tardía, terminación temprana y terminación tardía de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas, holguras y relación de precedencia y sucesión EDT. • Correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de Ruta Crítica. • Correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos. • El número de actividades o tareas será igual al número de actividades o tareas que conforman El Presupuesto Oficial. Su correspondencia en descripción y número de identificación debe ser exacta. El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el formulario de La Propuesta. • EL flujo de fondos debe hacerse con un análisis mensual de ingresos y egresos esperados durante la ejecución del proyecto actividad por actividad y deberá tener concordancia exacta con La Propuesta económica presentada. • Correspondencia del flujo de fondos con la forma de pago estipulada por El Hospital. • Correspondencia exacta de las actividades en cuanto a descripción y número de identificación entre el flujo de caja y El Presupuesto Oficial. • Correspondencia de los formatos presentados con los documentos del proceso. El no cumplimiento de los aspectos anteriores dará automáticamente una asignación de cero (0) puntos para el criterio Programa de ejecución de las obras.

Evaluación Planeación de Ejecución de Las Obras.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Programación de Obra. Se restará un (1) punto por cada uno de ellos, correspondiente al (5%) cinco por ciento del total de veinte (20) puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comprará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	20	100%	20
BUENA	1	19	95%	15
	2	18	90%	
	3	17	85%	
	4	16	80%	
	5	15	75%	
ACEPTABLE	6	14	70%	10
	7	13	65%	
	8	12	60%	
	9	11	55%	
	10	10	50%	
REGULAR	11	9	45%	5
	12	8	40%	
	13	7	35%	
	14	6	30%	
	15	5	25%	
DEFICIENTE	16	4	20%	1
	17	3	15%	
	18	2	10%	
	19	1	5%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de cinco (5) puntos entre cada uno, exceptuando el Último dado que la asignación de puntuación cero (0) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

1. Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de veinte (20) puntos. 2. Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre uno (1) y cinco (5) puntos, su calificación será de quince (15) puntos. 3. Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre seis (6) y diez (10) puntos, su calificación será de diez (10) puntos. 4. Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre once (11) y quince (15) puntos, su calificación será de cinco (5) puntos. 5. Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de dieciséis (16) Puntos, su calificación será de un (1) punto.

Se tomarán como errores, inconsistencias o incongruencias los enmarcados dentro de los siguientes Literales: • Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas. • Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras y sucesoras EDT, traslapos o demoras entre actividades y escala en días. • Que el cálculo de los tiempos de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), tiempos de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, no presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia. • Que el flujo de fondos incluya inversión mensual para cada capítulo y total inversión acumulada por mes. • Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Se deberán presentar la siguiente información: 1. Diagrama de Gantt. 2. Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica. 3. Flujo de Fondos. La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de cuatro (4) puntos del total de veinte (20) posibles. La asignación de cero (0) puntos se presentará cuando: • En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los tiempos tempranos o tardíos, duración o traslapos o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en El Plazo ofertado en el programa de obra. • De no presentar la Programación de Obra. • Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos. El no presentar este Estudio de Programación de Obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta.

B.- Organigrama, promoción del empleo formal y local:

La promoción del trabajo formal implica que la afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social es una obligación legal para el empleador, quien debe afiliar y pagar las cotizaciones desde el inicio del contrato laboral. Esta acción protege al trabajador y crea un ambiente laboral más seguro, favoreciendo así la productividad de la empresa.

La afiliación al sistema de seguridad social, es la vinculación del trabajador a un régimen de seguridad social, que puede incluir salud, pensiones y riesgos laborales.

La cotización es obligatoria para asegurar el bienestar del trabajador y se mantiene durante todo el período de la actividad laboral.

Entre las obligaciones del empleador se encuentra afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social desde el inicio del contrato laboral, independientemente de su duración o período de prueba; Realizar el pago de los aportes obligatorios a la seguridad social, tanto los que le corresponden como los que debe descontar del salario del trabajador; Descontar del salario del trabajador la cotización obligatoria y trasladar las sumas a la entidad elegida por el trabajador, dentro de los plazos que establezca el gobierno.

Así mismo los beneficios de afiliar a los trabajadores esta: Cumplimiento de la ley, Evita sanciones y el incumplimiento de la normativa laboral vigente.

El Estado debe propender por la protección del trabajador, Garantiza al trabajador y a su familia acceso a servicios de salud y pensiones, así como cobertura en caso de accidentes laborales.

La formalización laboral genera un Clima laboral favorable, Fomenta un ambiente de trabajo más seguro y confiable, lo que contribuye a una mayor productividad y compromiso por parte de los empleados.

Estabilidad del negocio:

Un trabajador afiliado y protegido se siente más seguro y valorado, lo que reduce la rotación de personal y mejora la gestión de talento en la empresa.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

De conformidad con la ley 2069 de 2020 y la ley 2294 de 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” el articulo 80 sobre contratación de mano de obra local. Obliga que todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas.

El proponente deberá entregar un organigrama de su empresa donde se definan los órganos de las diferentes dependencias y sus interrelaciones. Deben aparecer perfectamente definidos, destacando sus niveles jerárquicos y mostrando las relaciones de dependencia entre ellos.

Así mismo, el proponente deberá entregar todos los perfiles del cargo del personal especificados en el organigrama, donde esté claramente descrita la identificación, misión, funciones, responsabilidad, autoridad y competencia del cargo.

1.- Si cumple con la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, incluyendo que el oferente tenga domicilio no inferior a seis (6) meses en el Municipio de Victoria, Caldas evidenciado en el certificado de existencia y representación legal y que se comprometa a vincular mínimo el 50% de mano de obra local (residente en el Municipio de Victoria)., se le otorgarán el 100% de los puntos, siempre y cuando allegue las planillas de pago a seguridad social donde mínimo en periodo diferente de tres o más meses dentro de los últimos 12 meses anteriores al presente proceso haya tenido vinculados como dependientes a mínimo siete (7) ó mas personas diferentes al representante legal y/o socios o accionistas del oferente.

2.- Si cumple con la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, y que se comprometa a vincular mínimo el 50% de mano de obra local (residente en el Municipio de Victoria)., se le otorgarán el 40% de los puntos, siempre y cuando allegue las planillas de pago a seguridad social donde mínimo en periodo diferente de tres o más meses dentro de los últimos 12 meses anteriores al presente proceso haya tenido vinculados como dependientes a mínimo cuatro (4) ó mas personas diferentes al representante legal y/o socios o accionistas del oferente.

3.- Si cumple con la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, y que se comprometa a vincular mínimo el 50% de mano de obra local (residente en el Municipio de Victoria)., se le otorgarán el 10% de los puntos, siempre y cuando allegue las planillas de pago a seguridad social donde mínimo en periodo diferente de tres o más meses dentro de los últimos 12 meses anteriores al presente proceso haya tenido vinculados como dependientes a mínimo cuatro (4) ó mas personas diferentes al representante legal y/o socios o accionistas del oferente.

4.- Si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos, por no tener personal dependiente vinculado en los últimos 12 meses.

C. PRESENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El proponente deberá mostrar cómo se aplicará el plan de gestión de calidad durante la ejecución del trabajo, y como presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de su Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a la

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Empresa que los trabajos contratados, se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los requisitos del Plan de Control de Calidad.

Con base en lo anterior, el proponente deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los ítems que se relacionaran a continuación. Si cumple con la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 10 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto alguno de los puntos se descontará su valor asignado, teniendo en cuenta la siguiente asignación:

COMPONENTE	DESCRIPCION
REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD	Se deberá definir y documentar en el Plan de Calidad, la identificación del proceso, requisitos generales y documentales, responsabilidades, gestión de recursos, y todo lo relacionado para el buen funcionamiento del Plan de Calidad. El proponente entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en donde manifieste de manera expresa su compromiso con la calidad del proyecto y su cumplimiento en cuanto a los requisitos de calidad.
DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido, para ello debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (proveedor, entradas, actividades y salidas)
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	A partir de las necesidades y expectativas identificadas por la entidad y mostradas en estos pliegos, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, para ello, deberá especificar actividades críticas, variables de control, frecuencias, criterios de aceptación, métodos de control, instrumentos de medición, registros y responsables
	del control, necesarios para garantizar su cumplimiento.
SISTEMA DE INDICADORES DE GESTION DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO	El proponente debe entregar un Sistema de Medición Integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.
COMPRAS	El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato.
AUDITORIAS INTERNAS	El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el período de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.
CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	• Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados. El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como "No conforme".
CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la conservación del medio ambiente.
SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El proponente debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.

Para la presentación del sistema de control de calidad, se tendrán en cuenta las siguientes reglas para el otorgamiento de puntuación.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

- ✓ Cada uno de los ítems establecidos, cuenta con una puntación de un (01) punto.
- ✓ Si el ítem no se presenta forma completa o se omite alguna parte de lo requerido en el cuadro anterior, se quitará el punto especificado para cada componente.
- ✓ Si se omite la presentación de algunos de los ítems o aspectos establecidos, la Empresa no entregará ninguna puntuación por sistema de control de calidad, debido a que se requiere que, el mismo, sea desarrollado de forma íntegra y/o completa, parta la adecuada ejecución del proyecto.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios a personas residentes en el municipio de victoria de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato del mencionado en el ítem de administración.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios residentes en el Municipio de Victoria (generación y promoción de empleo nacional), de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato conforme el relacionado en administración y del cual deberá allegar con la propuesta la prueba de su residencia y vinculación con el oferente.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Local (Victoria) y Nacionales diez (10) puntos o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural residente en victoria: La cédula de ciudadanía del Proponente y el documento que acredite su residencia.

B. Persona natural extranjera residente en Victoria: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley y el documento que acredite su residencia.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o Local.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional con residencia en victoria y de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano-local, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional-local cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano-local. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por noventa (90 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el noventa por ciento (90 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE"

No aplica.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de uno (1) punto al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios local (persona natural o jurídica con domicilio mercantil en el Municipio de Victoria, Caldas) de acuerdo al estatuto contractual de la E.S.E. frente a la oferta de bienes o servicios de oferentes de otros municipios. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además,

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora, lugar y forma señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

durante el plazo de la convocatoria por mensaje de datos previo al desarrollo de la diligencia de asignación de riesgos.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales, conforme las excepciones contenidas en el anexo 4 (números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53) contenidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, tal como se evidencia a continuación:

47	Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Departamental San Simón de Victoria identificada con el NIT 890802628-6 y/o Ministerio de Salud y Protección Social.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Hospital Departamental San Simón de Victoria identificada con el NIT 890802628-6 y/o Ministerio de Salud y Protección Social.
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Veinte (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Quince (15%) del valor del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del de acta de recibo a satisfacción de la obra.	Treinta (30%) del valor del contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Departamental San Simón de Victoria identificada con el NIT 890802628-6 y/o Ministerio de Salud y Protección Social.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Departamental San Simón de Victoria identificada con el NIT 890802628-6 y/o Ministerio de Salud (consultar resolución)
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional, allegado para ponderar.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad y fuese u ítem de ponderación).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a tres días calendario, cotejándolo con el presentado en la oferta y en caso de diferencias o inexistencia del personal procederá a comunicar a la entidad para imponer las multas o sanciones a que haya lugar. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de dos días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los deberá diligenciar el oferente en cuanto a su valor y calculo para evitar reclamaciones posteriores de orden judicial o administrativos, no son un requisito habilitante, pero si es un criterio que deberá tener cada oferente en caso de ponderar.

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No abra anticipo por ello el oferente deberá contar con capacidad financiera suficiente.

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
3. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es

MARTHA INÉS PÁEZ TORRES
Componente Financiero

Jefferson Gerardo Bustamante Sierra
Componente Jurídico y complementario.

Diego Alejandro González Bedoya
Componente Técnico

Marilú Hernández Méndez
Gerente

Carrera 4 N 8 – 23
Teléfono 0968552084 Fax 0968552146
Página web esesansimonvictoria.gov.co Email hsansimon423@yahoo.es